

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió solicitud virtual por parte de la señora ANGELA MARIA QUIÑONEZ NARVAEZ Abogada Investigadora, Coordinación de Instrucción Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno de la DIAN, en el que reitera una solicitud elevada en el mes de diciembre 2020 (Fls. 48 a 50 del índice electrónico del expediente).

Que revisado el expediente, se constata que mediante auto de fecha 28 de junio de 2021, se dio respuesta a la petición elevada por la señora QUIÑONEZ NARVÁEZ; no obstante, tal decisión, a la fecha, no ha sido comunicada.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 09 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud-Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo con acción personal
Demandante	: John Jairo Restrepo Gallego
Demandado	: Yolanda Orozco Choconta Nubia Orozco Choconta
Radicado	: 630014003007-2012-00045-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar inmediatamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto fechado el 05 de febrero de 2013.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese el oficio pertinente a la dirección electrónica aquinonezn@dian.gov.co.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital a la señora ANGELA MARIA QUIÑONEZ NARVAEZ, Abogada Investigadora, Coordinación de Instrucción Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno de la DIAN, para su consulta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la siguiente dirección electrónica: aquinonezn@dian.gov.co.

CÚMPLASE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd1d17c962c6b51727c0c5194628555fd9be8f305433876b96229d761a027471

Documento generado en 05/08/2021 04:57:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>